

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de enero del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia y dentro del programa de conservación de carreteras federales, realice labores de supervisión, mantenimiento y reparación de la cinta asfáltica de la carretera federal, Iguala - Cd. Altamirano, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA”

*En el apartado de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, hasta la formulación del presente dictamen.*

*En el apartado de “**CONTENIDO**” se señala el objeto y descripción de la Proposición de estudio.*

*En el apartado de “**CONSIDERACIONES**” esta Comisión dictaminadora, realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones, que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustente el presente Dictamen con Punto de Acuerdo.*

ANTECEDENTES

*En sesión celebrada el **17 de septiembre del 2025**, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con punto de Acuerdo, por el que la presente Legislatura, con pleno respeto a la división de Poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, **exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia y dentro del Programa de Conservación de Carreteras***



Federales, realice labores de supervisión, mantenimiento y reparación de la cinta asfáltica de la Carretera Federal, Iguala Cd. Altamirano, suscrito por el Diputado Bulmaro Torres Berrum. Con fundamento en los artículos 23, fracción I y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, el **22 de septiembre del 2025**, esta Comisión Dictaminadora recibió, para los efectos conducentes, el oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0099/2025**, de fecha **17 de septiembre del 2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la proposición con punto de acuerdo en comento, mismo que fue distribuido a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio y posterior dictamen. En términos de los dispuesto por los artículos 174, fracción II, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

CONTENIDO

Para un mejor análisis de la propuesta, a continuación, se transcribe el cuerpo de la exposición de motivos, donde el proponente da contexto a la problemática a atender, y finalmente deriva en distintos artículos, como a continuación se muestra:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

Una de las principales vías de comunicación para los habitantes de la República Mexicana es la terrestre, de tal forma que las carreteras que recorren lo largo y ancho de nuestro territorio nacional se convierten en un factor preponderante para el desarrollo de nuestras comunidades, esta simple característica las focaliza como un eje transformador de las regiones de todo el país.

Las carreteras son el factor principal que propicia el desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de nuestro Estado, resulta imprescindible preservarlas en buenas condiciones de operación, ya que son la principal forma de desplazamiento por tierra y conectan zonas rurales con el resto del territorio.

La red de carreteras permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud; estas necesidades son las principales actividades para el desarrollo del estado. Por ello, para cualquier estado es estratégico desarrollar su sistema vial, porque es el único modo con el que logra satisfacer no solo la obligación de viajar, sino también las necesidades esenciales de la población.

El desarrollo de una nación se mide por la calidad de sus vías de comunicación. Ninguna sociedad concibe su desarrollo al margen de un eficiente sistema de





comunicación vial. Las carreteras son obras estratégicas para el desarrollo y mantenerlas en buen estado debe ser una prioridad para cualquier estado.

Existen diversos tipos de carreteras, pero una de las de mayor importancia son las carreteras libres de peaje o pago, pues es en ellas donde se consagra el derecho Constitucional al libre tránsito, la red carretera federal libre que atraviesa los Estados integrantes de la República mexicana, permite a la población tener conectividad y acceso a servicios de salud, educación, empleo y turismo.

La importancia de las carreteras radica en que es la columna vertebral del transporte, su mantenimiento se vuelve estratégico para el desarrollo y crecimiento de un estado que desea crecer en sus actividades comerciales, culturales y sociales.

Los beneficios socioeconómicos proporcionados por las vías terrestres de comunicación incluyen la reducción de los costos de transporte, un mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales, el mayor acceso a la atención médica y otros servicios sociales, y el fortalecimiento de las economías locales.

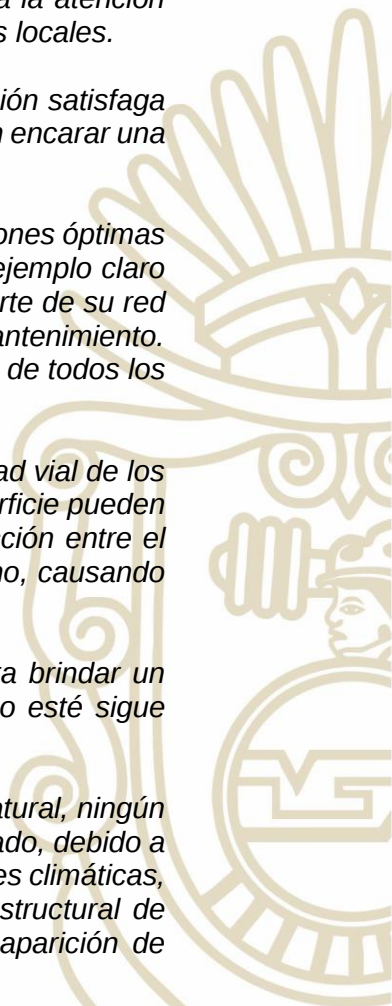
Si las vías de comunicación no son las adecuadas para que la población satisfaga sus necesidades básicas, es poco probable que los ciudadanos puedan encarar una situación de mejora económica y reducción de los índices de pobreza.

Sin embargo, varias carreteras del estado no se encuentran en condiciones óptimas para cumplir con los objetivos para las cuales fueron construidas, un ejemplo claro se da en la Carretera Federal Iguala – Cd. Altamirano, ya que gran parte de su red carretera tiene daños de algún tipo en su estructura por la falta de mantenimiento. La federación tiene el deber de actuar y proteger la vida y la seguridad de todos los mexicanos que transitan por las carreteras federales.

Una carpeta asfáltica en mal estado representa riesgo para la seguridad vial de los usuarios que transitan sobre ella, ya que las irregularidades de la superficie pueden causar incomodidad al manejo, desgaste del vehículo, pérdida de fricción entre el neumático y la superficie de la carpeta dificultando el frenado oportuno, causando derrapes y accidentes que pueden llegar a ser fatales.

El pavimento es un elemento estructural que debe ser diseñado para brindar un servicio óptimo en su vida útil, sin embargo, aun con el mejor diseño esté sigue siendo susceptible al deterioro debido a diversos factores.

Podemos decir que la aparición del deterioro es un comportamiento natural, ningún pavimento está exento de él por muy bien que esté construido y diseñado, debido a que con el tiempo se expone a agentes naturales y externos, condiciones climáticas, cargas vehiculares, entre otras, factores que afectan la capacidad estructural de las distintas capas que lo componen, provocando con el tiempo la aparición de





pequeñas fisuras (grietas) que a su vez permitirán el ingreso de agentes externos y la expulsión de agregados finos de las capas inferiores, lo que con el tránsito recurrente de las cargas vehiculares debilitará aún más la estructura del pavimento, Si a esto se suman los vicios típicos como lo son, la sobrecarga de vehículos pesados, los defectos de diseño y construcción, la falta de compactación en capas granulares, la compactación excesiva o insuficiente en la carpeta asfáltica, temperaturas inadecuadas de fabricación, tendido y compactado de la mezcla asfáltica y un mal drenaje, generará en su conjunto la aparición de un mayor número de grietas y deformaciones entrando en un ciclo de daño que de no ser atendido podría llegar a convertirse en exponencial tanto en deterioro como en costos de mantenimiento.

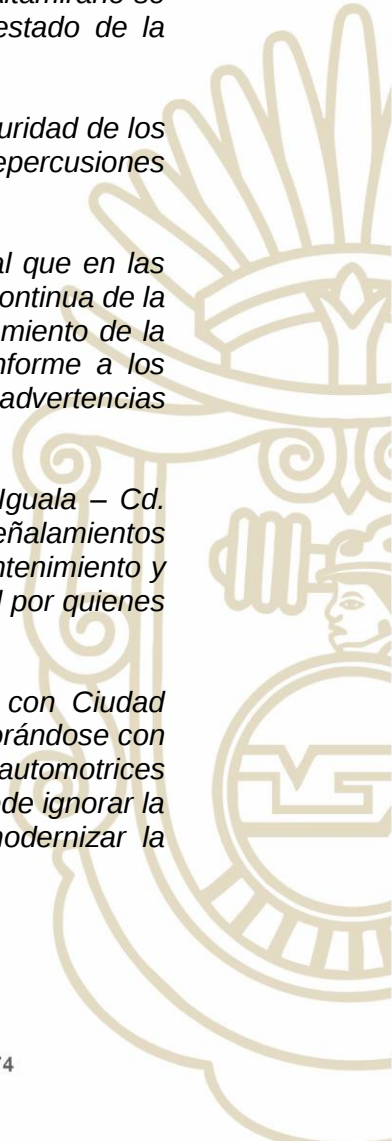
El deterioro de las carreteras también representa un riesgo para los ciudadanos que las utilizan para trasladarse, de acuerdo con información del Anuario Estadístico de Colisiones en Carreteras Federales, elaborado por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, en la Carretera Federal Iguala - Cd. Altamirano se han registrado decesos por accidentes vehiculares debido al mal estado de la carretera.

Los accidentes viales no solo representan un grave riesgo para la seguridad de los conductores, sino que también pueden implicar profundas repercusiones económicas.

Para mitigar la problemática de los accidentes viales, es fundamental que en las carreteras se implementen acciones efectivas. Esto incluye la mejora continua de la infraestructura vial, como el mantenimiento, reparación y reencarpetamiento de la cinta asfáltica, además de una señalética clara y adecuada que informe a los conductores sobre límites de velocidad, condiciones de la carretera y advertencias de posibles peligros.

En la actualidad algunos tramos asfálticos en la Carretera Federal Iguala – Cd. Altamirano, se encuentran en deterioro extremo, con baches, falta de señalamientos viales, falta de balizamiento, es decir una falta de atención en su mantenimiento y conservación, que por el uso cotidiano se desgasta de manera natural por quienes a diario circulan esta vía de comunicación.

Tan solo el tramo carretero que conecta al Municipio de Arcelia, con Ciudad Altamirano se encuentra en una situación alarmante y continúa deteriorándose con el paso del tiempo, ocasionando accidentes y daños a los vehículos automotrices que diario transitan, por lo que la actual administración Federal no puede ignorar la problemática y debe hacer las gestiones correspondientes para modernizar la infraestructura carretera.





En la carretera Iguala – Altamirano, sobre el tramo carretero Arroyo Seco – Almoloya, durante el huracán Otis se deslavo parte del cerro, quedando una roca de aproximadamente tres metros de diámetro, que obstruye todo un carril de la carretera, sin que a la fecha se hayan realizado trabajos para removerla, ni existe algún tipo de señalamientos para precaución de los vehículos que transitan dicha vía, lo que ha ocasionado una gran cantidad de accidentes y desafortunadamente la pérdida de vidas humanas.

Como es el caso de una persona que viajaba en una motocicleta y al intentar esquivarla, chocó contra un tronco, perdiendo la vida de manera instantánea.

También el ocurrido el pasado 12 de abril del presente año, en donde fue atropellada una trabajadora, que tapaba baches de manera particular y que, por la falta de señalamientos, un vehículo a exceso de velocidad le privo la vida.

Asimismo, en el mes de julio, un ex federal de caminos, que viaja en una motocicleta, perdió la vida al intentar esquivar un enorme bache en el tramo carretero Arcelia – Teloloapan.

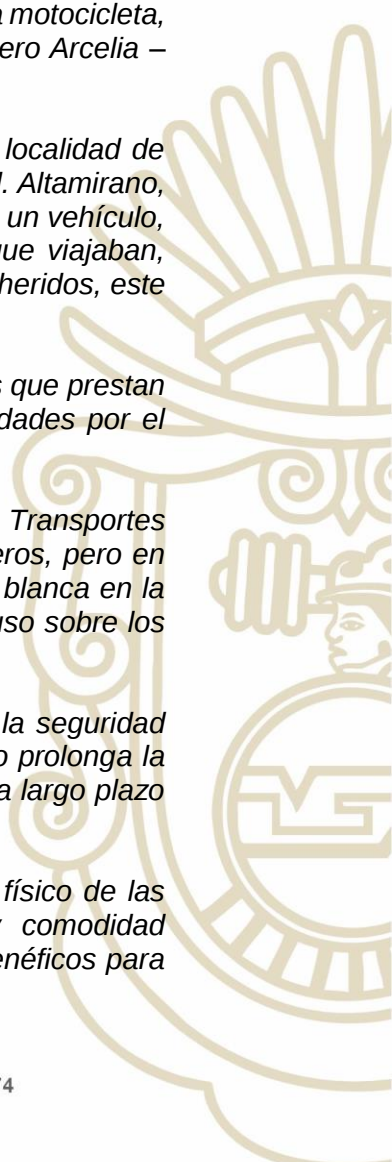
Por último, el pasado 8 de septiembre del presente año, cerca de la localidad de Santo Niño, Municipio de Tlapehuala, en el tramo carretero Arcelia - Cd. Altamirano, una familia que viajaba a bordo de una motocicleta, fue embestida por un vehículo, el cual, al intentar esquivar un bache, arrollo la motocicleta en la que viajaban, falleciendo el padre de familia, quedando la esposa y su pequeño hijo heridos, este último de gravedad.

Existe un gran número de reportes de carros particulares y camionetas que prestan el servicio público y que han sufrido pérdidas materiales en sus unidades por el tamaño de los baches.

Recientemente, la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes realizo una inversión cuantiosa, para rehabilitar ciertos tramos carreteros, pero en algunos tramos únicamente realizaron la pinta de las rayas amarilla y blanca en la cinta asfáltica de la carretera 51 de Ciudad Altamirano a Arcelia, incluso sobre los baches, pues en su gran mayoría no fueron reparados.

La conservación de carreteras es un aspecto crucial para garantizar la seguridad vial y la eficiencia del transporte. Un mantenimiento adecuado no solo prolonga la vida útil de la infraestructura vial, sino que también reduce los costos a largo plazo y mejora la experiencia de los usuarios.

En la medida en que se incrementa la cobertura y mejora el estado físico de las carreteras, los tiempos de recorrido disminuyen, la seguridad y comodidad aumentan y, en consecuencia, se generan ahorros substanciales y benéficos para



los usuarios, lo que deriva en efectos favorables para la economía y el bienestar social y como consecuencia es un detonante importante para el desarrollo de la Región.

Tomando en consideración que corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte terrestre de acuerdo a las necesidades del país, así como construir y conservar los caminos federales, como expresamente se establece en el artículo 36 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

CONSIDERACIONES

De acuerdo el estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en las “Consideraciones” de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, esta Comisión dictaminadora, hace suyo el tema primordial “El derecho humano a la movilidad, es el derecho de todas las personas a desplazarse de un lugar a otro, con seguridad, accesibilidad y eficiencia. Preceptos establecidos en el artículo 4, de la nuestra carta Magna, que señala los Principios de movilidad y seguridad vial. La Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipal, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios:

- I. **Accesibilidad. Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura y servicios.***

Que Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en su artículo primero, dicta lo siguiente:

La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. y 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Artículo 4. Principios de movilidad y seguridad vial. La Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipal, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios: I. Accesibilidad. Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a personas con discapacidad, movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad;

Artículo 9. La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia en su fracción refiere a La calidad de los servicios de transporte y de la infraestructura vial; como un derecho.

Artículo 15. De la eficiencia. Las autoridades deben, en todo tiempo, maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles, optimizando los recursos ambientales y económicos, y hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación disponibles.

Por lo que la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, fue aprobada para proteger a las personas, reducir los siniestros viales y promover modos de viaje sustentables. Basándonos en sus principales objetivos que son:

- *Garantizar el derecho a la movilidad de todas las personas.*
- *Promover la seguridad vial y reducir los siniestros.*
- *Fomentar la sostenibilidad y el uso de modos de transporte no motorizados.*
- *Garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.*
- *Fomentar la inclusión y la igualdad en el acceso a la movilidad.*

*También podemos encontrar elementos que fortalecen lo anteriormente expuesto, herramienta de las Sectores públicos como lo es la la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), a través de la **La Dirección General de***



Conservación de Carreteras, menciona que; Las carreteras son el factor principal que propicia el desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de México, resulta imprescindible preservarlas en buenas condiciones de operación, para que los costos de operación se mantengan en niveles aceptables y no se presenten incrementos notables que afecten el tiempo y la economía de los usuarios.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en su artículo 5

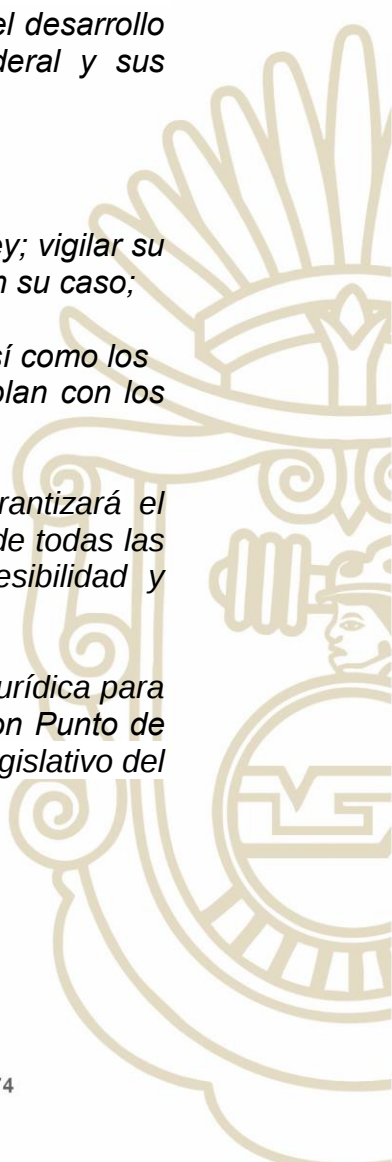
Artículo 5o. *Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.* Párrafo reformado DOF 25-10-2005
Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

- I. *Planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares;*
- II. *Construir y conservar directamente caminos y puentes;*
- III. *Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;*
- IV. *Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes.*

Las anteriores normativas y artículos interpretan que el Estado garantizará el derecho humano a “El derecho humano a la movilidad, es el derecho de todas las personas a desplazarse de un lugar a otro, con seguridad, accesibilidad y eficiencia.”

Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora reconoce la herramienta jurídica para darle voz a la ciudadanía por medio de la figura de la “Proposición con Punto de Acuerdo”, sustentada en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 23. *Son derechos y prerrogativas de los Diputados:*





VII. Promover ante las instancias competentes la atención de peticiones y solicitudes de gestión que les formulen ciudadanos, de acuerdo a la representación que ostentan;

XI. Solicitar, por conducto del órgano legislativo competente, de las autoridades y entidades públicas del Estado y de los Ayuntamientos, la información necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones;"

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 21 de enero y 04 de febrero del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

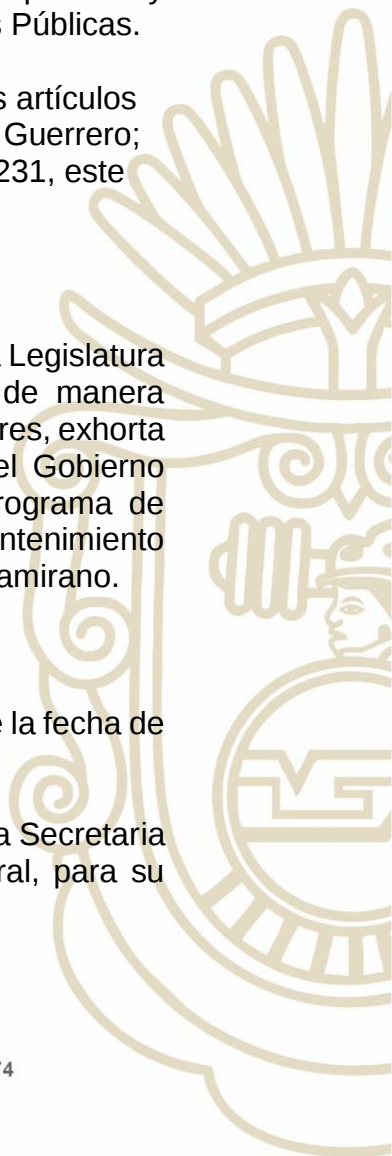
ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO: La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia y dentro del programa de conservación de carreteras federales, realice labores de supervisión, mantenimiento y reparación de la cinta asfáltica de la carretera federal, Iguala - Cd. Altamirano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Infraestructura, comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para su conocimiento y atención correspondiente.





TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJAS DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DE MANERA RESPETUOSA, CON EL DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DENTRO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES, REALICE LABORES DE SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CINTA ASFÁLTICA DE LA CARRETERA FEDERAL, IGUALA - CD. ALTAMIRANO.)

